



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2018-00026-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: EDY CAROLINA HERNANDEZ SUESCUN

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFIQUESE.**

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

Judicatura

a

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b>	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2019-00017-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: HERMES NUÑEZ HERNANDEZ

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFIQUESE.**

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

Judicatura

a

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b>	
<b>El secretario (a)</b>	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2019-00026-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ANA ISABEL VILLAMIZAR

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFIQUESE.**

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

Judicatura

a

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b>	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2019-00033-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: TITO ALVAREZ DIAZ

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFIQUESE.**

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

Judicatura

a

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b>	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOLIT SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2019-00035-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: RAMIRO RODRIGUEZ PARADA

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFIQUESE.**

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

Judicatura

a

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b>	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2020-00009-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ARMANDO GAMBOA HORTUA

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFIQUESE.**

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

Judicatura

a

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b>	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOLTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2023-00027-00  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO JHOAN GILBERTO BUENO NUÑEZ

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito repartido a este Juzgado, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, formuló demanda ejecutiva de mínima cuantía contra **JOHAN GILBERTO BUENO NUÑEZ**, por estar acorde con el artículo 82 y siguientes del C. G. del P. por cumplir el título ejecutivo objeto de recaudo los requisitos especiales exigidos por el artículo 422 del C. G. del P, este despacho judicial libró orden de pago el abril 04 de 2023 por las cantidades e intereses pretendidos, las que debían ser canceladas por la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Al demandado JOHAN GILBERTO BUENO NUÑEZ, se notificó personalmente de la demanda y se le corrió traslado de la misma en fecha octubre 14/2023, así mismo la parte demandada no contestó la demanda, no se opuso, y no presentó pruebas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 440 del C. G. del P., señala que, cuando el ejecutado no proponen excepciones oportunamente, el juez debe dictar un auto que ordene llevar adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al demandado.

En virtud de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,**

**RESUELVE:**

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la presente ejecución en contra de **JOHAN GILBERTO BUENO NUÑEZ**, identificado con C.C. No. 1,100,895,729, tal como fue decretada en el mandamiento de pago, y conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito con sus intereses y costas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C. G. del P.

TERCERO: AVALÚAR Y REMATAR los bienes embargados y secuestrados y los que en un futuro se embarguen y secuestren si es el caso, y con su producto páguese al ejecutante el valor de su crédito.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada a favor de la parte actora. Tásense.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

QUINTO: FIJAR Como agencias en derecho a cargo de la parte pasiva y a favor de la parte demandante la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.175.000,00=), que se encuentra dentro del rango que establece el ACUERDO No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, artículo 5 numeral 4 literal a.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b>	
<b>El secretario (a)</b>	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. VERBAL PERTENENCIA  
RADICADO. 684444089001-2023-00066-00  
DEMANDANTE. ANA IRIS DIAZ CARVAJAL  
DEMANDADOS JOSE IGNACIO CARVAJAL E  
INDETERMINADOS

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

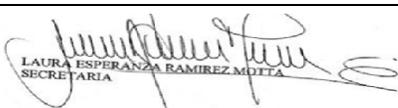
Atendiendo el memorial presentado por la Dra. LILIA YOLANDA TOLOZA MENDOZA, **identificado con C.C. No. 63.347.339 y T.P. No. 285.108 del CSJ.**, en calidad de Curador adlitem de JOSE IGNACIO CARVAJAL Y todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente caso, téngase como aceptado el cargo y posesionado para los efectos de ley.

Para efecto de notificación regístrese como Email [liliayolandatoloza24@gmail.com](mailto:liliayolandatoloza24@gmail.com)

En consecuencia, córrase traslado de la demanda para su contestación, por el termino perentorio de 10 días.

NOTIFÍQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

 <p><b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b></p>
<p><b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b></p>
<p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2023-00051-00  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO ARLEY BASTIDAS CARDONA

Matanza, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante, informando como nueva dirección de notificación al demandado ARLEY BASTIDAS CARDONA, Manchique calle 16 carrera 13, Agustín Codazzi, Cesar. Autorícese la nueva dirección de notificaciones anotada anteriormente, siempre y cuando el demandado resida allí.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA  
JUEZ

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 017</b> El Auto de fecha <b>FEBRERO 19 de 2024</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>FEBRERO 20 de 2024</b>	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA

Carrera 5#8-48 Matanza Santander  
[J01pmpmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmpmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co)